



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIAL DE CHEPÉN



ABRIL, 2019

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chepén, Departamento de La Libertad (Programa EDUCCA – Chepén).

II. PRESENTACIÓN

La política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017- 2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en Diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N° 3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N° 4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”.*)

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión y Saneamiento ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y Ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental(**Programa EDUCCA-CHEPÉN**), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, residuos sólidos en cumplimiento a lo establecido en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Manejo aprobado con Ordenanza Municipal.

Este programa propone una Educación Ambiental como un proceso educativo integral de formación y cultura ambiental, teniendo ciudadanos responsables en la recuperación de materias o productos usados, contribuyendo a reducir la cantidad de residuos que se generan, promoviendo un adecuado tratamiento final y contribuyendo a la preservación de los recursos naturales; así como la inclusión social de recicladores formalizados, que busca dar una respuesta a las necesidades crecientes de la población de la Provincia que día a día se incrementan. Para que este objetivo se concrete es preciso articular acciones educativas, de sensibilización comunitaria y de unión en acuerdo de los actores sociales. Con lo cual, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN** implementa la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, en la que se establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Chepén.

IV. OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:



- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes

actores sociales del Distrito de Chepén.

- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Chepén.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- 
- 
- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
 - ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
 - ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
 - ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
 - ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2

inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c



como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental,** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.



Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754

"Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del



Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.**

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es “Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población libertefña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida” y los siguientes objetivos específicos:**



1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus *diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.*
2. *Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región*
3. *Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.*
4. *Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible*
5. *Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental*

CONTEXTO LOCAL:



- **Ordenanza Municipal N°007-2017- MPCH**, *aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUIS, de la Municipalidad Provincial de Chepén.*
- **Decreto de Alcaldía N°210-2014-MPCH**, *establece la formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chepén.*
- **Ordenanza Municipal N° 009-2015- MPCH**, *aprueba el Plan Integral de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chepén.*
- **Decreto de Alcaldía N°016-2017-MPCH**, *modificada, sobre Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos domiciliarios y no domiciliarios o comerciales.*

VI. DE PERIODO EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincial de Chepén tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. MAPEO DE ALIADOS

Aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-CHEPEN

ACTOR	Percepción (Conocimiento)	Predisposición (voluntad)	Expectativas (interés en común)	Recursos (personal material logístico-económico)
UGELChepén	X	X	X	X
Instituto Peruano de Lucha Contra el Cáncer	X	X	X	X
Centro de Adulto Mayor	X	X	X	X
Asociación de Recicladores Chepén	X	X	X	X
Sede de las Universidad Nacional de Trujillo, Universidad César Vallejo	X	X	X	X
Gerencia Regional del Ambiente	X	X	X	X
Voluntariados ambientales de Chepén VAP	X	X	X	X
Voluntariado de Ingeniería Ambiental UNT Y UCV	X	X	X	X
Promotores Ambientales MINAM HIDRANDINA	X	X	X	X



Entidad	Expectativas (Interés común)
UGEL Chepén	Fomentar buenas prácticas ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental.
Promotores Ambientales Escolares	Liderar dentro de su escuela para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas a su localidad.
Asociación de Recicladores	Lograr formalizar más Asociados y abarcar más sectores de la Provincia de CHEPEN en el recojo de residuos segregados.
Promotores Ambientales Voluntariado (Perú Limpio)	Sensibilización y promoción de una cultura ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales.
Empresa Privada "Red Perú"	Convenio
Universidades e Instituciones de Nivel Superior	Participación de docentes y Estudiantes de Ing. Ambiental.
Mercados de Abasto	Salud de usuarios y saneamiento del ambiente.



VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Problemática ambiental del Distrito de Chepén, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas

Uno de los principales problemas ambientales de la Provincia de CHEPEN es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación ambiental y responsabilidad por parte del generador incrementa los puntos críticos en la Provincia en donde arrojan residuos sólidos informalmente. Los cuales detallo a continuación:

a. Residuos Sólidos



En la Provincia se genera alrededor de 50 t/día de residuos sólidos de los cuales el 20% son residuos sólidos aprovechables e inorgánicos 60%,

produciendo, existe un alto nivel de morosidad en el pago de Limpieza Pública, lo que se refleja en una inadecuada gestión de los residuos sólidos.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la Municipalidad Provincial de Chepén y que son generados por la población.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

Tabla N° 1.-Principales Puntos Críticos identificados en el Distrito de Chepén



PUNTO	UBICACIÓN
01	CARRETERA PANAMERICANA FRENTE A VILLA HERMOSA
02	CORREDORES DE LURIFICO, FRENTE A REGADIO DE ASEQUIA
03	CALLE SAN LORENZO, FRENTE A VILLA DEPORTIVA MUNICIPAL
04	CALLE LAMBAYEQUE, COSTADO DEL CEMENTERIO
05	ESTADIO MUNICIPAL AL COSTADO DE LA ASEQUIA

La Municipalidad de Chepén, constantemente esta eliminando los puntos críticos generados por la población y en lo que respecta a la producción de residuos sólidos municipales se acerca a las 50t/día, aproximadamente.

Alta morosidad en la Recaudación por el servicio de Limpieza, falta de sensibilización y compromiso para pagar sus arbitrios la población Chepenana.

b. Calidad de Aire:

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia para la población y bienes de cualquier naturaleza. Las causas más importantes de contaminación

son provocadas por fuentes móviles como el parque automotor y las estacionarias como las columnas de humo y la quema de basura.

Algunas de las fuentes principales en la Provincia son los gases de escape de los vehículos pues se liberan diversos contaminantes, muchos de ellos cancerígenos, de la misma manera las chimeneas de panaderías y pollerías que emiten material particulado, plomo, entre otros y las industrias que esparce mucha arena, polvo y recicladoras que degradan la calidad del aire.

La Municipalidad Provincial de Chepén, conscientes de este hecho, vienen desarrollando **estrategias para garantizar una adecuada calidad ambiental**, que propicie el incremento de los estándares de calidad de vida de la ciudadanía y asegure la persistencia en el futuro de estos estándares.

c. Áreas verdes

En la Provincia de Chepén, existe un promedio de 1.38 m² por habitante y el mínimo requerido es 3.5 m²/hab, es decir faltan arborizar unos 450,000 metros cuadrados, es decir un aproximado de cinco millones de soles.

Realizar un plan de arborización con participación activa de la población puede ser una adecuada solución que mejoraría la calidad ambiental de todas esas zonas, a la vez fomentaría conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación. El rápido crecimiento urbano que se ha intensificado en la Provincia de Chepén, requiere de un manejo especial de áreas verdes urbanas, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que le dan personalidad a una ciudad si no también los parques, plazas y jardines, contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental producida mayormente por el parque automotor que circula constantemente por las avenidas principales de la Provincia de Chepén a la panamericana que van a Guadalupe por el sur y los distritos que van al norte de Chiclayo.

8.2 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÁRBOL DE PROBLEMAS Y CAUSAS

DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL

POBLACION CON MALAS PRACTICAS AMBIENTALES

BAJO INVOLUCRAMIENTO DE LA POBLACION EN ASPECTOS

DESCONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y SUS EFECTOS

ESCAZA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA PROVINCIA DE CHEPEN

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL LOCAL

POCA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Engloba todo esto:

- Acumulación de residuos sólidos en la vía pública y puntos críticos.
- Acumulación de residuos de la construcción.
- Reciclaje informal, falta de promoción para formalización.
- Ausencia de punto de acopio temporal de escombreras

AUSENCIA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

INICIATIVAS AMBIENTALES AISLADAS Y DESARTICULADAS

DEFICIENTES MECANISMOS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Mínima valoración del ambiente.
- Falta de mecanismo e incentivos para participación ciudadana.
- Escasa valoración del esfuerzo

-LIMITADO ACCESO A INFORMACIÓN Y JUSTICIA AMBIENTAL

- Información no organizada y poco accesible para la ciudadanía.
- Falta de MECANISMOS APROPIADOS PARA LA PROVISIÓN DE INFORMACION



Como se muestra en el ámbito de la Provincia de Chepén, los principales sectores con problemas ambientales que se presentan, son en los alrededores como en San Luis, Las Flores, Genaro Silva, plazuela Victoria, como toda la avenida Gonzales Cáceda, instituciones educativas, y mercado de abastos; otro factor es el polvo generado, por la Quema de residuos de los agricultores, el manejo inadecuado de los residuos y la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios públicos abiertos por parte de la población, que generan puntos críticos, otro factor de contaminación en Chepén son la proliferación de perros y gatos los cuales rompen basura y los perros tienen la enfermedad de la sarna poniendo así en riesgo a los pobladores de Chepén. Asimismo, la falta de segregación en fuente de residuos municipales que son acciones que contribuyen a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación eliminando malas prácticas.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Provincial de Chepén es difundir información, generar conciencia, participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL de CHEPEN, Asimismo, brindar apoyo a los Promotores Ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales demostrativos.

Para ello, una de las estrategias significativas que se plantea es:

- Incentivar la participación de los jóvenes de Instituciones Educativas de Nivel Superior en la solución de los problemas de la Provincia de Chepén.
- Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua) con el apoyo y participación de **Promotores Ambientales**. En el caso de las Instituciones Educativas, a través de los **Promotores Ambientales Escolares** para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores. Así como implementar Proyectos Escolares Ambientales Integrados como experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad. De igual forma, el involucramiento de los **Promotores Ambientales Juveniles** como mecanismo de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Fomentar las ferias ambientales como espacios de acceso a información e intercambio de saberes.
- Realizar un Plan de arborización en zonas estratégicas.

- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.

IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Chepén, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridad de dominio público que contribuyan a que la población se comprometa al cambio y ser parte de la solución de los problemas ambientales que afectan el distrito de manera participativa.

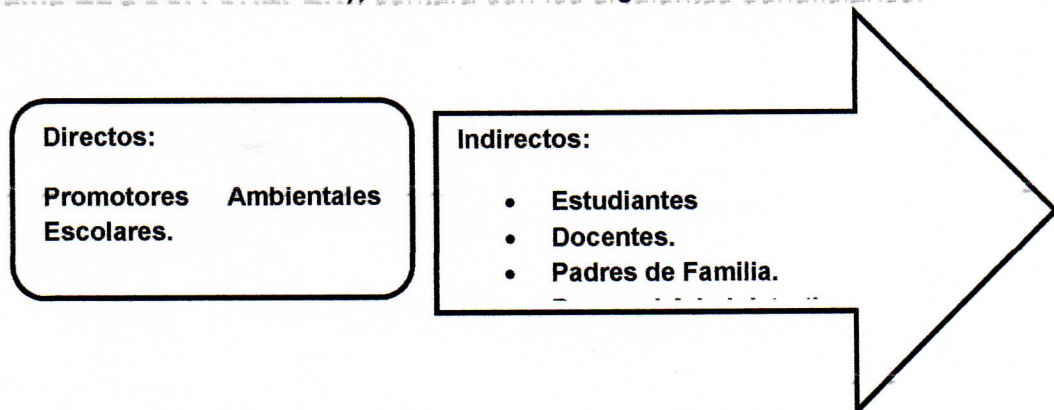
VISIÓN:

Al año 2022 los ciudadanos del Distrito de Chapán asumirán una cultura ambiental que permita ejercer su ciudadanía con responsabilidad mediante conocimientos, valores, actitudes y comportamientos del ciudadano y conservación del ambiente; ciudadanos comprometidos en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible de la Provincia.

Consolidándose a ser reconocida y líder en materia ambiental de todo el Perú, comprometida en mejorar la calidad de vida de la población Chepenana.

X. PROBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA CHEPEN**), contara con los siguientes beneficiarios:




Directos:

**Promotores
Ambientales
Juveniles**

**Promotores
Ambientales
Comunitarios**

- Jóvenes del distrito
- Vecinos.
- Asociaciones de Recicladores
CHEPEN.
- Programa sociales.
- Juntas vecinales.



XI. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Chepén, es un instrumento municipal, de planificación gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la Provincia de Chepén para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Chepén y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitaria

XII. ALIADOS

- UGEL Chepén
- Instituto Peruano de Lucha Contra el Cáncer
- Centro de Adulto Mayor
- Asociación de Recicladores Chepén
- Sede de las Universidad Nacional de Trujillo, Universidad César Vallejo
- Gerencia Regional del Ambiente
- Voluntariados ambientales de Chepén VAP
- Voluntariado de Ingeniería Ambiental UNT Y UCV
- Promotores Ambientales MINAM HIDRANDINA

XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA Chepén, se dará con los

recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Dentro del programa presupuestal 0036 en la actividad de difusión y educación, segregación en la fuente y limpieza pública se destinan dinero de FONCOMUN y del programa de incentivo municipales que se vienen estableciendo año a año de acuerdo a lo programado en cada una de las actividades a realizar por el área de Gestión Ambiental y también independientemente se presentan proyectos con su plan de trabajo para que se inyecte dinero por ingresos propios o mayor ingreso.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Chepén reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Chepén al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

XV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos



3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
-----	--	--

